



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
	Número: 4447/2022 Fecha: 26-05-2022 Fedatario: Francisca Regina Delgado Sosa

DECRETO

Área de Cultura y Patrimonio Histórico

Unidad de Fiestas Populares y Tradicionales

2022027321

Vistas las propuestas de este Concejal Delegado de Fiestas en relación con el inicio del procedimiento de elaboración de **Bases Regulatoras de los Concursos de Elección de la Romera Mayor, la Romera de Mayores y la Romera Infantil**, actos tradicionales que forman parte de los actos de celebración de la Romería en honor a San Benito Abad 2022, y la designación de jurado, resulta que:

PRIMERO.- La Romería en honor a San Benito Abad, que este año cumple 75 años, es una de las fiestas grandes del municipio y una de las más tradicionales y arraigadas de las Islas Canarias, y se desarrollará el segundo domingo del mes de julio, es decir el día 10 de julio de 2022. Tradicionalmente forman parte de esta Fiesta la celebración de los concursos de elección de Romera Mayor, Romera de Mayores y Romera Infantil.

SEGUNDO.- El servicio gestor, vistos los antecedentes obrantes en el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales, ha elaborado las siguientes Bases Regulatoras de los tres concursos, cuyo contenido es como sigue:

"PRIMERA.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

1.- Las candidatas a participar en los distintos concursos deberán cumplir los **siguientes requisitos de edad**:

- **CONCURSO DE ROMERA MAYOR:** deberán tener cumplidos los **quince (15) años** en el momento de su inscripción.

- **CONCURSO DE ROMERA DE MAYORES:** deberán tener cumplidos los **sesenta (60) años** en el momento de la inscripción.

- **CONCURSO DE ROMERA INFANTIL:** deberán tener **entre los 6 y 12 años de edad** ambos inclusive, en el momento de inscripción al concurso.

Dichas cantidades podrán representar a las distintas entidades que bien colaboran en el desarrollo de la Romería o desarrollan su actividad en el municipio. Asimismo podrán solicitar su participación en el concurso a título particular o individual.

2.- El **número máximo de participantes** en cada uno de los concursos es de **treinta (30)**, y su valoración se realizará por riguroso orden de registro de entrada.

3.- Las candidatas a participar deberán presentar la correspondiente solicitud conforme al modelo normalizado que se recoge como anexo I (modelo de solicitud de participación) de las presentes bases, petición que se acompañará de la siguiente documentación:

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejal Ver firma	Fecha: 26-05-2022 13:47:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4447/2022	Fecha: 26-05-2022 13:47	
Nº expediente administrativo: 2022-027321 Código Seguro de Verificación (CSV): B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 21:03:02 Ver sello	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2022 21:03:05	

-Fotografía tamaño carnet y 2 fotografías de traje típico (no es necesario que sea el de la gala de elección).

-Fotocopia del DNI.

SEGUNDA.- FECHA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.- Las peticiones para participar en el concurso se presentarán en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El **PLAZO** para presentación de solicitudes será el comprendido **entre el día de publicación de la aprobación de las Bases Regulatoras en la web municipal y el 3 de junio de 2022.**

TERCERA.- JURADO Y CRITERIOS.

1.- El Jurado estará integrado por un mínimo de cuatro (4) miembros y será designado por Decreto de este Concejal Delegado de Fiestas, actuando como secretario/a un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento.

2.- Los criterios para valorar el orden de prelación de las candidatas serán:

-Calidad y tejidos vestimenta, hasta 10 puntos

-Autenticidad de la vestimenta, hasta 10 puntos.

-Confeción de la vestimenta, hasta 10 puntos.

-Pase en el escenario de la vestimenta y respeto en el uso del traje tradicional, hasta 10 puntos.


Le corresponderá al jurado cualquier interpretación o resolución de incidencias que se manifiesten en el desarrollo del acto, y que incidan sobre la decisión de la elección.

CUARTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

1.- Los tres concursos se desarrollarán en el Teatro Leal de La Laguna, en las fechas y horarios que se apruebe en la programación de las Fiestas.

2.- En el acto previsto para el desarrollo del concurso, y previa presentación de las candidatas, el Jurado se reunirá para emitir el veredicto, en base a los criterios anteriormente enumerados, dejando constancia del mismo en la correspondiente acta que elaborará el/la secretario/a del concurso.

3. El Jurado elegirá la Romera Mayor, la Romera de Mayores y la Romera Infantil de la Romería de San Benito Abad y, en cada concurso, además cuatro (4) Damas de Honor, que se ordenaran en función de su puntuación.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejal	Fecha: 26-05-2022 13:47:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4447/2022	Fecha: 26-05-2022 13:47	
Nº expediente administrativo: 2022-027321 Código Seguro de Verificación (CSV): B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25			
Fecha de sellado electrónico:	26-05-2022 21:03:02	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2022 21:03:06

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS.

Las candidatas admitidas están obligadas a asistir a todos los ensayos previstos por la organización de los actos que enmarcan la festividad de la Romería de San Benito Abad 2022, pudiendo ser excluidas del certamen si se considera que la ausencia a estos eventos interrumpe el normal desarrollo de los actos.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ROMERA MAYOR Y SUS DAMAS DE HONOR:

Aquellas candidatas que resulten elegidas como Romera Mayor y Damas de Honor, quedarán obligadas a asistir a todos los actos que se celebren en honor al Santo, previo requerimiento de la organización de los eventos.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. En el caso de duda o interpretación, estas serán resueltas por este Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

El incumplimiento de lo previsto en las presentes Bases conlleva la descalificación del concurso, y en su caso, la reordenación del veredicto del jurado en función de la puntuación obtenida, si es necesario cubrir a una participante en alguno de los eventos.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN


CONCURSOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN BENITO ABAD 2022

NOMBRE CANDIDATA:		DNI:	
APELLIDOS:			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN:		N o	CP:
DENOMINACIÓN TRAJE:			
CONFECCIONADO POR:			
REPRESENTANDO A:			

En caso de menores de edad:

NOMBRE/TUTOR LEGAL:		DNI:	
APELLIDOS:			

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejál	Fecha:	26-05-2022 13:47:52
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4447/2022	Fecha:	26-05-2022 13:47
Nº expediente administrativo: 2022-027321 Código Seguro de Verificación (CSV): B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25			
Fecha de sellado electrónico:	26-05-2022 21:03:02	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2022 21:03:06



TELEFÓNO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN:		N o	CP:
<p><i>Autorizo a la candidata descrita en el párrafo anterior a participar en el concurso de Romera Infantil, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de cualquier responsabilidad de los accidentes que, con cualquier tipo de resultado, pueda sufrir mi hijo-a/tutelado/a como consecuencia de la participación en el concurso.</i></p>			

Por la presente solicito la participación al concurso de Romera (Marcar una):

Mayor (), De Mayores (), Infantil (), para las Fiestas en Honor a San Benito Abad 2022, aceptando que conozco las obligaciones de las bases que rigen el concurso. Aporto:

- DNI.
- DNI, TUTOR LEGAL.
- Fotografías.

A su vez autorizo al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a que utilice las fotos derivadas de los actos o concursos en los que participe como consecuencia de la festividad, en el contexto de divulgación o difusión de las mismas, así como de documentación histórica.

La utilización de los datos contenidos en la presente solicitud, serán para los fines propios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, siendo sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En _____ a _____ de _____

Fdo: _____ "

TERCERO.- El artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios como competencia propia el fomento de la cultura, entendiéndose esta última en su concepto más amplio. Las fiestas populares tradicionales son una manifestación de la cultura y de la identidad cultural de los pueblos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, y las competencias que me han sido delegadas mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019, y con las atribuciones que me han sido conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3445/2021, de 14 de mayo, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras de los Concursos de elección de las Romera Mayor, Romera de Mayores y Romera Infantil de las Fiestas en Honor de San Benito Abad 2022, cuyo texto es como sigue:

"PRIMERA.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejal	Fecha:	26-05-2022 13:47:52
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4447/2022	Fecha:	26-05-2022 13:47
<p>Nº expediente administrativo: 2022-027321 Código Seguro de Verificación (CSV): B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25</p>			
Fecha de sellado electrónico:	26-05-2022 21:03:02	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2022 21:03:06



1.- Las candidatas a participar en los distintos concursos deberán cumplir los **siguientes requisitos de edad:**

- **CONCURSO DE ROMERA MAYOR:** deberán tener cumplidos los **quince (15) años** en el momento de su inscripción.

- **CONCURSO DE ROMERA DE MAYORES:** deberán tener cumplidos los **sesenta (60) años** en el momento de la inscripción.

- **CONCURSO DE ROMERA INFANTIL:** **deberán tener entre los 6 y 12 años de edad** ambos inclusive, en el momento de inscripción al concurso.

Dichas cantidades podrán representar a las distintas entidades que bien colaboran en el desarrollo de la Romería o desarrollan su actividad en el municipio. Asimismo podrán solicitar su participación en el concurso a título particular o individual.

2.- El **número máximo de participantes** en cada uno de los concursos es de **treinta (30)**, y su valoración se realizará por riguroso orden de registro de entrada.

3.- Las candidatas a participar deberán presentar la correspondiente solicitud conforme al modelo normalizado que se recoge como anexo I (modelo de solicitud de participación) de las presentes bases, petición que se acompañará de la siguiente documentación:

-Fotografía tamaño carnet y 2 fotografías de traje típico (no es necesario que sea el de la gala de elección).

-Fotocopia del DNI.

SEGUNDA.- FECHA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.- Las peticiones para participar en el concurso se presentarán en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El **PLAZO** para presentación de solicitudes será el comprendido **entre el día de publicación de la aprobación de las Bases Regulatorias en la web municipal y el 3 de junio de 2022.**

TERCERA.- JURADO Y CRITERIOS.


1.- El Jurado estará integrado por un mínimo de cuatro (4) miembros y será designado por Decreto de este Concejal Delegado de Fiestas, actuando como secretario/a un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento.

2.- Los criterios para valorar el orden de prelación de las candidatas serán:

-Calidad y tejidos vestimenta, hasta 10 puntos

-Autenticidad de la vestimenta, hasta 10 puntos.

-Confeción de la vestimenta, hasta 10 puntos.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejal	Fecha: 26-05-2022 13:47:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4447/2022	Fecha: 26-05-2022 13:47	
Nº expediente administrativo: 2022-027321 Código Seguro de Verificación (CSV): B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 21:03:02	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2022 21:03:06	

-Pase en el escenario de la vestimenta y respeto en el uso del traje tradicional, hasta 10 puntos.

Le corresponderá al jurado cualquier interpretación o resolución de incidencias que se manifiesten en el desarrollo del acto, y que incidan sobre la decisión de la elección.

CUARTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

1.- Los tres concursos se desarrollarán en el Teatro Leal de La Laguna, en las fechas y horarios que se apruebe en la programación de las Fiestas.

2.- En el acto previsto para el desarrollo del concurso, y previa presentación de las candidatas, el Jurado se reunirá para emitir el veredicto, en base a los criterios anteriormente enumerados, dejando constancia del mismo en la correspondiente acta que elaborará el/la secretario/a del concurso.

3. El Jurado elegirá la Romera Mayor, la Romera de Mayores y la Romera Infantil de la Romería de San Benito Abad y, en cada concurso, además cuatro (4) Damas de Honor, que se ordenaran en función de su puntuación.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS.

Las candidatas admitidas están obligadas a asistir a todos los ensayos previstos por la organización de los actos que enmarcan la festividad de la Romería de San Benito Abad 2022, pudiendo ser excluidas del certamen si se considera que la ausencia a estos eventos interrumpe el normal desarrollo de los actos.


SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ROMERA MAYOR Y SUS DAMAS DE HONOR:

Aquellas candidatas que resulten elegidas como Romera Mayor y Damas de Honor, quedarán obligadas a asistir a todos los actos que se celebren en honor al Santo, previo requerimiento de la organización de los eventos.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. En el caso de duda o interpretación, estas serán resueltas por este Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

El incumplimiento de lo previsto en las presentes Bases conlleva la descalificación del concurso, y en su caso, la reordenación del veredicto del jurado en función de la puntuación obtenida, si es necesario cubrir a una participante en alguno de los eventos.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejal	Fecha: 26-05-2022 13:47:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4447/2022	Fecha: 26-05-2022 13:47	
Nº expediente administrativo: 2022-027321 Código Seguro de Verificación (CSV): B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 21:03:02		- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2022 21:03:06

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**CONCURSOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN BENITO ABAD 2022**

NOMBRE CANDIDATA:		DNI:	
APELLIDOS:			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN:		N o	CP:
DENOMINACIÓN TRAJE:			
CONFECCIONADO POR:			
REPRESENTANDO A:			

En caso de menores de edad:

NOMBRE/TUTOR LEGAL:		DNI:	
APELLIDOS:			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN:		N o	CP:
<p>Autorizo a la candidata descrita en el párrafo anterior a participar en el concurso de Romera Infantil, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de cualquier responsabilidad de los accidentes que, con cualquier tipo de resultado, pueda sufrir mi hijo-a/tutelado/a como consecuencia de la participación en el concurso.</p>			

Por la presente solicito la participación al concurso de Romera (Marcar una):

Mayor (), De Mayores (), Infantil (), para las Fiestas en Honor a San Benito Abad 2022, aceptando que conozco las obligaciones de las bases que rigen el concurso, Aporto:

- DNI.
- DNI, TUTOR LEGAL.
- Fotografías.

A su vez autorizo al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a que utilice las fotos derivadas de los actos o concursos en los que participe como consecuencia de la festividad, en el contexto de divulgación o difusión de las mismas, así como de documentación histórica.

La utilización de los datos contenidos en la presente solicitud, serán para los fines propios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, siendo sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejal	Fecha: 26-05-2022 13:47:52
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4447/2022	Fecha: 26-05-2022 13:47
<p>Nº expediente administrativo: 2022-027321 Código Seguro de Verificación (CSV): B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25</p>		
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 21:03:02	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2022 21:03:06




En _____ a _____ de _____ de _____
Fdo: _____ "

Segundo.- Ordenar la publicación de las mismas en la Web municipal para general conocimiento, con indicación de que la **fecha de presentación de las solicitudes para la participación en los tres concursos se inicia al día siguiente a la publicación de la aprobación de las Bases Regulatoras en la citada web y concluye el día 3 de junio de 2022.**

Tercero.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base Tercera, designar como miembros del Jurado a las siguientes personas:

Presidencia:	Sr. Alcalde-Presidente o Concejäl en quíen delegue.
Vocales Titulares.	D. Juan Rodríguez González
	D. Juan Gil Melián
	D. Julio Torres Santos
	Dña. Susana Ávila Díaz
	D. Iván Quintana Ramírez
Secretaria:	Dña. María Jesús Ramos Galván, y como suplente a doña Lidia Palazón Martín, Técnicos de Administración General del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Concejäl Delegado de Fiestas, Don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejäl	Fecha: 26-05-2022 13:47:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4447/2022	Fecha: 26-05-2022 13:47	
Nº expediente administrativo: 2022-027321 Código Seguro de Verificación (CSV): B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B0F747B4C28B1539B3416671761A6F25			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 21:03:02	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2022 21:03:06	